

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DE
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE:	11001 33 31 709 2012 00106 00
DEMANDANTE:	LEONARDO GONZÁLEZ DUQUE
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que mediante providencia de siete (07) de noviembre de (2018), se le concedió el termino de treinta (30) días al Juzgado Doce (12) Administrativo del Circuito de Bogotá, para que procediera a transferir la suma de \$50.000, a la cuenta de ahorros **No. 4-0070-2-16513-8 del Banco Agrario de Colombia**, sin embargo a la fecha y vencido dicho término no hubo respuesta, de modo que se le **REQUIERE NUEVAMENTE** a fin de que dé cumplimiento a la solicitud tantas veces realizada, para la cual tiene el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

DAP

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 08 de marzo de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 4, la presente providencia.

